

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . 60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 «
Id. Particulares, Societales y Financieros . . . 3 «
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Relación de las órdenes de pago recibidas en esta Delegación de Hacienda de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Montepío Militar

María Luisa Martínez García.
Rafael Fernández Muñiz.
Herminia Sotres Sotres.
Dolores Julia García Solís (Mesadas).
Alejo Patallo Iglesias.
Herminio Requejo Uría.
Manuel Vázquez García.
Dolores Álvarez Martínez.
Amalia Camino Sáiz.
Baltasar Díez Fernández.
Juan Rubiá Bermejo.
Barnara Luis Bartín.
Rosalia García Argüelles.
María Josefa López.
Avelina Castro Acero.
Sara Martínez Vázquez.
Emerenciána Alzuetta Requejo.
Marcelina Cosmen Bueno.
Juan José Menéndez Suárez.
José López Otero (trámite).
Maximina Martínez Martínez.
Belarmino Cachón Marrón.
Adela Mínguez Mínguez.
Adela Fernández Fernández.
Avelino Canel Méndez (Manuel).
El mismo (Tirso).
Cayetano Magalde Muñoz.
Vicenta Peláez González.

Montepío Civil

Soledad V. Santacruz Denche.
Isabel Garrote Coscarón.
Concepción Cortina García.
Aurora García Barbolla.
María Pola García.
Huérfanos Villamil Córdoba.
María Angeles Menéndez Alonso.
Huérfanas Grandá Suárez.

Retirados

Delfín López López.
Emilio Moreno Palomo.
Agustín Tato de los Nietos.
Felipe Rodríguez Iglesias Piñero.
Hilario Fernández Jordán.
Jesús Suárez Fernández.
como.

Jubilados

Teresa Pérez Alvarez.
Pablo Ballesteros Ledesma.
Encarnación Larnelo González.
Ramón Sánchez Carañana.
Agustín García Díaz.
Pedro Grandá Díaz.
Oviedo, a 21 de noviembre de 1945.
El Delegado de Hacienda, M. de Co-des.

TESORERIA DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

La Excm. Diputación Provincial de Oviedo, como adjudicataria del servicio recaudatorio de las Contribuciones e impuestos del Estado, en esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar de la Zona recaudatoria de Infiesto a don José Martínez Rodríguez.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la Zona recaudatoria de Infiesto, a los efectos del Estatuto de Recaudación.

Oviedo, a 22 de noviembre de 1945.
El Tesorero de Hacienda, Manuel Iglesias.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de concesiones de explotaciones mineras calculadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo determinado en el artículo 59 de la vigente Ley de Minas, por falta de pago de canon de superficie del año de 1944.

El número del expediente, nombre de la mina, clase de mineral, término municipal donde radican y nombre del concesionario, es como sigue:

18.587, "Consuelo", de hierro, en Oviedo, de Angel Arias.
23.601, "La Delfina", de hulla, en Laviana, de José García González.
24.034, "Los Tres", de hierro, en Muros del Nalón, de Manuel Banciella Fernández.
24.035, "Soledad", de hierro, en Grado, de Manuel Banciella Fernández.
24.027, "Tanci", de hierro, en Villanueva de Oscos, de Manuel Martínez Díaz.
24.675, "Sindo", de hulla, en Aller, de Manuel Martínez Díaz.

24.677, "Buena", de hulla, en Aller, de Manuel Martínez Díaz.

24.269, "Aurora", de antracita, en Lena, de Luis de Aguinaco Tourville.
24.488, "Ampliación a Aurora", de hulla, en Lena, de Luis de Aguinaco Tourville.

25.436, "Regina", de wolframio, en Boal, de Luis de Aguinaco Tourville.

24.385, "Aurora", de hulla, en Lena, de Paulino Álvarez Fernández.

24.331, "Vulcano", de hulla, en Teverga, de Enrique Touya Andrés.

24.133, "Demasta a los Malatos", de hulla, en Bimenes, de Hermenegildo Rodríguez Sánchez.

24.667, "Concha", de espato flúor, en Ribadesella, de Enrique Fernández Alberdi.

24.840, "Pipiona", de hulla, en Oviedo, de José Fernández Antuña.

24.833, "Díaz Miranda", de mármol, en Grado, de Amado Martínez Cienfuegos.

24.837, "Engracia", de hulla, en Ponga, de Octavio Álvarez Menéndez.

24.854, "Eugenia Milagro", de caolín, en Casgas de Onís, de Jesús Lobeto Pando.

Lo que se hace público, con la declaración de franquicia del terreno ocupado por las mencionadas minas, sobre el que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o de concesión hasta que hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", según dispone el artículo 60 de la Ley de Minas.

Oviedo, 16 de noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, J. Arango.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial

OVIEDO

Se pone en conocimiento del público en general que los precios de las distintas variedades de harinas que registrarán en esta provincia durante el próximo mes de diciembre, son los que se expresan a continuación, siendo los mismos en fábrica y sin envase:

Harina de trigo, cupo corriente, 197,496 pesetas quintal métrico.
Idem de centeno, cupo corriente, 196,795.

Idem de trigo para canje esta provincia, 120,698.

Idem de trigo para canje otras provincias, 116,977.

Idem de trigo, cupo excedente, pesetas 303,64.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista.

Oviedo, 20 de noviembre de 1945.
El Jefe provincial, J. Ojeado.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Habiendo sido modificadas las tarifas reguladoras de las indemnizaciones que el personal facultativo y de Guardería tiene derecho a percibir por la gestión técnica de los montes y ríos, se hace saber que las indemnizaciones a cargo del rematante, que figuran en el anuncio relativo al estado de productos maderables concedidos para el año forestal de 1945 a 1946 en los montes de utilidad pública, aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 256, de fecha 13 del corriente, quedan modificadas en la siguiente forma:

Las indemnizaciones serán calculadas una vez realizada la adjudicación proporcionalmente a su importe, no pudiendo, en ningún caso, ser superiores al 8 por 100 de dicho importe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE COLUNGA****Edicto**

Terminada la matrícula de contribución industrial así como el Padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1946, queda, desde esta fecha y por espacio de ocho días, expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan, durante dicho plazo, examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 22 de noviembre de 1945.
El Alcalde, Celestino Roza.

DE LLANES

Documentación de mayor interés existente en este Archivo Municipal, de Llanes, en la actualidad, toda ella manuscrita en letra de la época respectiva y en papel, salvo indicación especial en contrario:

Sección 28

Primero. En pergamino: "Fuero de Llanes", código de diez hojas, de 340 por 246 milímetros, con mancha de 220 por 162, de unos 46 renglones, por término medio, letra gótica, con la confirmación por los Reyes Católicos, en 8 de octubre de 1481, que va por cabeza, del expresado Fuero, que es el dado por Alfonso IX de León en 1206 a la villa de Llanes y sus pobladores. El volumen se halla encuadernado modernamente en piel y lleva numerosas guardas de papel de barba antes y después del texto del código.

Segundo. Grupo o colección de siete cuadernos de papel, tamaño folio, cosidos, seis de ellos forrados en pergamino, conteniendo exenciones, privilegios, confirmaciones diversas, ejecutorias y autos varios a favor de la villa de Llanes y sus vecinos, todos ellos de 1555 a 1700.

Sección 20

Tercero. Libro o "Colección de cuentas", con cargo y data, de los Procuradores generales, desde 1574 a 1603, en 502 hojas de papel, tamaño folio, en un solo volumen encuadernado en piel.

Sección segunda

Cuarto. Libros de actas o acuerdos del concejo desde el año 1609, inclusive, si bien la colección está muy incompleta.

Sección 30

Quinto. Padrones de vecinos y familias desde fecha que no ha podido aún determinarse. Colección muy incompleta.

Sección 14

Sexto. Colección muy incompleta de Ordenanzas generales y particulares de pueblos del concejo, desde la segunda mitad del siglo XVIII, con algunos fragmentos de fecha indeterminada, pero relativamente próxima y sin mérito especial.

El esquema general de la clasificación comprende cuarenta secciones y es semejante en un todo al del Archivo Municipal de Colunga, planeado por el mismo funcionario que el de aquí cuando estuvo al servicio de aquel otro Ayuntamiento.

Cuando pueda terminarse la ordenación en marcha, se remitirá el catálogo o inventario detallado, sin perjuicio de anticipar la comunicación de cualquier otro documento interesante que pueda ir apareciendo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Llanes, a 23 de noviembre de 1945.
El Alcalde.

Anuncios

Formada la matrícula industrial y el padrón de la Patente Nacional de

automóviles, de este término, para el próximo año de 1946, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez y cinco días, respectivamente, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Llanes, a 22 de noviembre de 1945. — El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

A las doce horas del día en que se cumplan diez, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Alcalde o Gestor en que delegue se procederá a la subasta, mediante pliego cerrado, de tres solares sitos en esta villa, en el llamado Prado Cienfuegos, de 10 metros de frente y 15 de fondo cada uno. El precio mínimo es de veinte pesetas metro cuadrado. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

MODELO

DE PROPOSICION

Don vecino de ofrece por el solar número del prado de Cienfuegos la cantidad de comprometiéndose a cumplir cuanto se previene en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Pravia, 23 de noviembre de 1945.
El Alcalde, Santiago López.

DE LANGREO

Anuncio

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón de solares sin edificar para la exacción del arbitrio correspondiente al actual ejercicio, se expone al público, por un tiempo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Langreo, a 22 de noviembre de 1945. — El Alcalde en funciones.

DE LUARCA

Anuncio

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de Gastos e ingresos para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por aquellas personas interesadas, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al plazo de exposición.

Luarca, 19 de noviembre de 1945.
El Alcalde, Vicente García Coronas.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplementación de créditos, con cargo al presupuesto del actual ejercicio, por medio de transferencias de otros

capítulos, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Luarca, 19 de noviembre de 1945.
El Alcalde, Vicente García Coronas.

DE TINEO

Edicto

Formada la matrícula industrial y padrones de automóviles, en sus diferentes clases A, D, Br. y C, que han de regir para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 12 de noviembre de 1945.
El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Oviedo, a 8 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación entre partes de una como demandante don Maximino Vallina Espiniella, sacerdote, mayor de edad, vecino de Jove, partido judicial de Gijón, representado por el Procurador don Valentín Hefre y defendido por el Letrado don Valentín Silva; y de otra como demandado don Angel González Joglar, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Bueres Campo de Caso, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, versando el juicio sobre reclamación de cantidad,

Fallamos:

Que estimando en parte la demanda, debemos de condenar y condenamos al demandado don Angel González Joglar, a que pague al demandante don Maximino Vallina Espiniella, de una parte mil treinta pesetas de principal y trescientas nueve pesetas importe de los intereses de los últimos cinco años, a razón del seis por ciento anual, vencido el último en mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que es en deberle por razón del préstamo a que se refiere el hecho primero de la demanda y los intereses que venzan hasta su completo pago, y de otra, seiscientos cincuenta pesetas, que le adeuda como precio de la venta de la vaca que expresa el hecho segundo; desestimamos la demanda en cuanto a lo demás que su suplente comprende y absolvemos de ello al demandado.

Confirmamos el fallo en lo que con esto coincide y lo revocamos en todo lo demás sin hacer especial

condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Siguen las firmas.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello firmo en Oviedo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

Don José Villarias Bosch, Juez de delitos monetarios.

Por el presente edicto, se cita y emplaza a Ricardo Palacios de la Vega, domiciliado en Quintana, Ayuntamiento de Nava, partido de Infesto (Oviedo), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), a fin de prestar declaración en el expediente número 825, del año 1945, que por delito monetario se sigue contra el mismo, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo de quince días, se fallará el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — José Villarias Bosch.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUIROGA EOLGUERAS, Luis hijo de José y Carmen, del reemplazo de 1942, natural y vecino de Puente Vallecas, (Madrid), soltero, carnicero, al cual se le instruye expediente judicial núm. 271-45, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante don Victorino del Blanco Pérez, Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas núm. 4, en la Plaza de Gijón, a fin de responder de los cargos que en el referido expediente le imputan.